



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 204004000/UID 99/2016  
Toluca de Lerdo, México  
04 de julio de 2016

CIUDADANO

PRESENTE

En relación a su Solicitud de Información Pública número 00020/ST/IP/2016, presentada por usted en fecha veintinueve de junio del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual requiere:

*"DESEO CONOCER SI TRABAJÓ O ACTUALMENTE TRABAJA EN ESA SECRETARIA O EN ALGUNO DE LOS ORGANISMOS SECTORIZADOS A ESA SECRETARIA LA PERSONA CON NOMBRE KARLA BISOGNO RIVERA, EN CASO DE CONTAR CON REGISTRO A NOMBRE DE DICHA PERSONA DESEO CONOCER LA FECHA DE ALTA O DE BAJA COMO SERVIDORA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA O DE ALGUNO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES SECTORIZADOS EN ESA DEPENDENCIA, EN SU CASO SEÑALAR SUELDO NETO MENSUAL Y PRESTACIONES DE LEY, INDICAR SI ESTA CONTRATADA POR TIEMPO DETERMINADO (EVENTUAL) O DE BASE YA SEA SINDICALIZADA O DE CONFIANZA, NIVEL SALARIAL DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y ADSCRIPCIÓN EN LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA O DE ALGUNO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES SECTORIZADOS A LA MISMA. EN SU CASO SI SE LE TIENE CONTRATADA POR HONORARIOS O POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES." (sic);*

Del análisis de dicha solicitud y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones II y VII, 12 párrafo segundo, 15, 24 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracción II, IV, V, VI, 150, 151, 152 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se concluyó que la petición de información por referirse a las atribuciones de esta dependencia en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, así como del Manual General de Organización, es competencia de la Coordinación Administrativa, con fundamento en el artículo 59 fracciones II y III de la Ley en la materia. Me permito informarle que su solicitud fue turnada a la Lic. Ma. Guadalupe Obregón Díaz Sudirectora de Organización y Personal de la Coordinación Administrativa y servidora pública habilitada para dar respuesta a su petición. Quien mediante oficio No. 204002-1905/2016 de fecha 4 de julio del presente, dio contestación en los términos que en el mismo indica y el cual me permito adjuntar a la presente.



Mexiquenses  
más productivos  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



*"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

Por otra parte, en lo referente a la información solicitada de los "ORGANISMOS SECTORIZADOS A ESA SECRETARÍA" (sic) y considerando que dicha información no es competencia de esta Secretaría, con fundamento en los artículos 12, 18, 19, 53 fracción III y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que los sujetos obligados competentes para conocer de su solicitud son: el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje (TECA), la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca (JLCAVT), la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco (JLCAVCT) y, el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) quienes cuentan con una Unidad de Transparencia Independiente al de esta Secretaría por lo que se sugiere a Usted respetuosamente dirija su petición a dichos Sujetos Obligados.

Por lo antes expuesto se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Firma el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TELLEZ CHIMAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y  
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. Archivo

Mexiquenses  
más productivos  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN